

pidiendo por los Antecesorados como así mismo los debidos
Nales, y dho memorial fuede en este libro Capicular, y se el
y este Decreto se saque testimonio el que se ponga en poder
de dho Sr Juan Gregorio Alburquerque para este Nuncio =
La Ciudad Acordo se efecute el Nmate de Carne de Carrero pa
ra el día quatro del Corriente, y se haga suex a Juan Manzan
nera rancher actual abateredor detenga en su poder los Carner
ros que le sobraen hasta dho día, en Conformidad de la Condix
de su Nmate =

En este aiuntam. se a via un memorial del abateredor de
nube de esta Cuid. ofendiendo abaterer a diferentes prezios y Condi
ciones; En Cua Inteligencia = Acordo las aneje alas del ante
rior abarto y se traiga para su Resolucion =

La Cuid. Disp. con tanto el exeso que ai en los ataps de Car
bras que se componen de dore perjudicando al abateredor de Car
nero, ganados de los Conbentos y tua. y para obiar estos Inconveni
entes = Acordo la permisior de quatro Dore en la Parroquia
de S.º Apl. y otros dos en el N.º de esta Ciudad para lo qual se haga
sorteo entre los dore que existen =

M.º de J.º de J.º de J.º

En la M. N. y M. L. Cuid. de Lorca a quatro dias del mes
de Nob.º de mil setecientos zinaenta y ocho años se juntaron
a Consejo los S.ºs Lorca Justicia y Regimiento de ella en la

